



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDA/674/ADMÓN.-15-18

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "COPIADORAS Y TECNOLOGÍA LÁSER", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ANTONIO KURI NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ARRENDATARIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- c) El **LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17,



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDA/674/ADMÓN.-15-18

18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.

- d) El **C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- e) La **LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para administrar y proveer los servicios de copiadoras y telefonía que se requiera, incluyendo el trámite del pago correspondiente, así como dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89, 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y artículos 17, 18, 26, fracción I, 41 letra A, fracciones I, III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- f) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDA/674/ADMÓN.-15-18

- g) Que requiere el arrendamiento de 69-sesenta y nueve equipos de copiado digital y 1-un equipo de planos para dar servicio a las dependencias municipales.
- h) Por tal motivo, en fecha 25-veinticinco de enero de 2017-dos mil diecisiete, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial, previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 4, 41, 57, 58, 59 al 61, 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y demás relativos al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lanzó la Convocatoria en la que se contiene el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial SA-DA-CL-01/2017, relativo a la "Contratación de arrendamiento de equipo de copiado", objeto del presente instrumento.
- i) En fecha 7-siete de febrero de 2017-dos mil diecisiete, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en la cual se procedió a mencionar a los licitantes que manifestaron su intención de participar en la citada convocatoria, siendo éstos: "EL ARRENDADOR" y la empresa denominada Innovación y Soporte en Impresión, S.A. de C.V.
- j) Posteriormente, el día 14-catorce de febrero de 2017-dos mil diecisiete, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se procedió de nuevo a mencionar a las empresas que manifestaron su intención de participar en los términos indicados en la citada convocatoria, siendo éstas: "EL ARRENDADOR", Innovación y Soporte en Impresión, S.A. de C.V., y Office Digit, S.A.P.I. S.A. de C.V., las cuales una vez que acreditaron la personalidad de sus representantes, entregaron sus Propuestas Técnica y Económica, a fin de que fueran revisadas de manera cuantitativa.

Se hizo constar que "EL ARRENDADOR", cumplió con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases del Concurso, específicamente en los puntos 14, 14.a y 14.b, y presentó una Propuesta Económica de \$2'802,096.00 (Dos millones ochocientos dos mil noventa y seis pesos



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAM/674/ADMÓN.-15-18

00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque en garantía por la oferta económica presentada.

Posteriormente, se hizo constar que la empresa denominada "Innovación y Soporte en Impresión", S.A. de C.V., cumplió con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases del Concurso, específicamente en los puntos 14, 14.a y 14.b, y presentó una Propuesta Económica de \$2'909,280.00 (Dos millones novecientos nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque en garantía por la oferta económica presentada.

Por último, se hizo constar que la empresa denominada "Office Digit", S.A.P.I. S.A. de C.V., cumplió con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases del Concurso, específicamente en los puntos 14, 14.a y 14.b, y presentó una Propuesta Económica de \$2'934,177.31 (Dos millones novecientos treinta y cuatro mil ciento setenta y siete pesos 31/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque en garantía por la oferta económica presentada.

- k) De la revisión cualitativa se desprende que las empresas participantes cumplieron al 100% con los requisitos y especificaciones de las Bases.

- l) Una vez agotado el procedimiento establecido, y considerando la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 27-veintisiete de febrero de 2017-dos mil diecisiete, en la misma fecha quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo como concursante seleccionado a "EL ARRENDADOR" para el Arrendamiento de 69-sesenta y nueve equipos de copiado digital y 1-un equipo de planos, con una vigencia a partir del día 1-primero de marzo de 2017-dos mil diecisiete al día 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, por un monto total de \$2'802,096.00 (Dos millones ochocientos dos mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. La anterior contratación se hizo en virtud de que "EL ARRENDADOR" satisface las condiciones legales, técnicas y económicas de "EL ARRENDATARIO", siendo su propuesta económica la más favorable, la cual garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- m) En virtud de que la vigencia del presente contrato excede el término de la actual Administración Municipal (2015-2018), en la Segunda Sesión



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAM/674/ADMÓN.-15-18

Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 24-veinticuatro de enero de 2017-dos mil diecisiete, se aprobó la celebración del presente contrato.

- n) Que para los efectos del presente contrato, tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en las calles Juárez y Libertad, sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- MANIFIESTA "EL ARRENDADOR" POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LO SIGUIENTE:

- a) Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 11,951, de fecha 12-doce de abril de 2005-dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado León Mario Guzmán Gutiérrez, Notario Público número 45, con ejercicio en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo el Folio Mercantil Electrónico número 93748*1, de fecha 22-veintidós de junio de 2005-dos mil cinco.
- b) Que comparece a la celebración del presente contrato con el carácter de Administrador Único de "EL ARRENDADOR", lo que acredita con la Escritura Pública citada en el inciso anterior, manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad, que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado dicho nombramiento, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente acto jurídico en nombre de su representada.
- c) Que su representada tiene por objeto, entre otros, la compra, comercialización, importación, exportación, arrendamiento y mantenimiento de equipos de copiado electrónicos, sus refacciones, consumibles y equipos periféricos.
- d) Que se encuentra legalmente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes, y se le asignó la Clave número CTL0504123L5, según lo justifica con la Cédula de Identificación Fiscal Folio B3627926, expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- e) Manifiesta que su representada cuenta con equipos de impresión, escaneo y copiado digital con excelente calidad en su impresión y copiado con



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDA/674/ADMÓN.-15-18

tecnología láser digital y con ventajas notables en todas sus funciones para otorgarlos en arrendamiento.

- f) Que para efectos del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Leona Vicario número 106, de la Colonia Emiliano Zapata, en Monterrey, Nuevo León.

III.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES:

ÚNICA.- Que reconocen la personalidad con que comparecen y que cuentan con la capacidad necesaria para la celebración del presente instrumento y aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- "EL ARRENDADOR" otorga en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO" 69-sesenta y nueve equipos de copiado digital marca Toshiba, y 1-un equipo de planos marca KIP3100, en perfecto estado, remanufacturados con conectividad y con una antigüedad no mayor a cuatro años, a los cuales en lo sucesivo se les denominarán "LOS EQUIPOS".

"LOS EQUIPOS" deberán ser instalados, configurados y puestos en marcha en diversas dependencias de "EL ARRENDATARIO" a más tardar el día lunes 6-seis de marzo de 2017-dos mil diecisiete, en completo funcionamiento y listos para imprimir, fotocopiar y escanear documentos, así como estar conectados en red, debiendo incluir 2-dos cartuchos de tóner en cada uno de "LOS EQUIPOS".

SEGUNDA: TRASLADO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN.- Todos los gastos derivados del traslado, instalación y configuración de "LOS EQUIPOS" serán por cuenta de "EL ARRENDADOR", hasta el momento en que sean debidamente entregados en los lugares indicados por "EL ARRENDATARIO".

"EL ARRENDADOR" será el encargado de la instalación y configuración de "LOS EQUIPOS", hasta dejarlos en completo funcionamiento, listos para imprimir, fotocopiar y escanear documentos, así como con conexión en red. Dicha entrega, instalación y configuración deberá realizarse a partir del inicio de la vigencia del presente contrato, para tal efecto se le proporcionará por parte de "EL ARRENDATARIO" un listado con las direcciones y nombres de las personas que



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDA/674/ADMÓN.-15-18

servirán como contacto, para que con ellas coordine la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de copiado.

TERCERA: CARACTERÍSTICAS DE "LOS EQUIPOS".- "LOS EQUIPOS" deberán cumplir, por lo menos, con las características y especificaciones citadas en el Anexo denominado "Especificaciones Técnicas", el cual se agrega al presente contrato y forma parte del mismo.

"EL ARRENDATARIO" se encuentra de acuerdo en que el arrendamiento será sin límite de copias, incluyendo todos los servicios, excepto el papel.

CUARTA: MATERIALES DE CONSUMO Y FUNCIONAMIENTO DE "LOS EQUIPOS".- "EL ARRENDADOR" se compromete con "EL ARRENDATARIO" a cubrir los gastos necesarios para el correcto y adecuado funcionamiento de "LOS EQUIPOS", tales como los generados por el mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de tóner, refacciones, accesorios, además de los gastos derivados para conservar, mantener y reparar todos los daños que sufran "LOS EQUIPOS" por causa del uso y desgaste normal causado por su naturaleza. "EL ARRENDATARIO" cubrirá solamente los gastos derivados del suministro de papel.

QUINTA: NIVELES DE SOPORTE PARA "LOS EQUIPOS".- "EL ARRENDADOR" se compromete con "EL ARRENDATARIO", en caso de que se presenten deficiencias en la calidad, inutilidad derivada de vicios ocultos o incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas de "LOS EQUIPOS", a lo siguiente:

- a) Tener disponibilidad para levantar reportes y brindar atención inmediata a "EL ARRENDATARIO", para lo cual proporciona el número telefónico (81) 80484848, para atender y resolver en menos de 3-tres horas cualquier reporte hecho durante la jornada laboral.
- b) Horario de servicio de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; y de 8:00 a 14:00 horas sábados y domingos, fuera de estos horarios se podrá localizar al Gerente de Servicios Técnico, al teléfono celular 8111819127, para atención por 24-veinticuatro horas para el Municipio de San Pedro, comprometiéndose a atender estos reportes en un lapso no mayor a 4-cuatro horas.
- c) Deberá capacitar a todos los usuarios de cada área para el uso adecuado de los equipos instalados.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAM/674/ADMÓN.-15-18

- d) Deberá configurar en las máquinas de cómputo de los usuarios, los equipos de copiado para su uso y operación que cada área designe para tal efecto.
- e) Deberá entregar mensualmente un reporte por cada equipo de copiado en donde señale la cantidad de copias e impresiones que realizó cada equipo.

SEXTA: VIGENCIA.- El presente contrato estará vigente retroactivamente a partir del día 1-primero de marzo de 2017-dos mil diecisiete, para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho.

SÉPTIMA: CONTRAPRESTACIÓN.- "EL ARRENDATARIO" deberá pagar a "EL ARRENDADOR" por el uso de "LOS EQUIPOS", la cantidad mensual de \$109,800.00 (Ciento nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más I.V.A., para dar un total por el término de la vigencia de \$2'802,096.00 (Dos millones ochocientos dos mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, lo anterior de conformidad en base al Anexo denominado "Cotización", el cual se agrega al presente contrato y forma parte del mismo.

Los pagos se efectuarán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema, validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico facturas@sanpedro.gob.mx.

El monto mencionado es fijo y no se reconocerá ningún aumento.

OCTAVA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del presente contrato, serán erogados por "EL ARRENDADOR", "EL ARRENDATARIO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

NOVENA: SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.- "EL ARRENDATARIO", por conducto de la Secretaría de Administración, así como por el responsable de cada dependencia, tendrá en todo tiempo el derecho de verificar y supervisar que el objeto de este contrato se realice conforme a las estipulaciones, características y especificaciones contenidas en el mismo.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDATA/674/ADMÓN.-15-18

DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL ARRENDATARIO" y "EL ARRENDADOR", así como tampoco entre "EL ARRENDATARIO" y los trabajadores o empleados que "EL ARRENDADOR", pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra Parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL ARRENDADOR", se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL ARRENDATARIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL.- La penalización a la que se hará acreedor "EL ARRENDADOR" en caso de no hacer la entrega inmediata de "LOS EQUIPOS", consistirá en:

- a) Se aplicará una pena convencional de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por cada día de retraso en la entrega de "LOS EQUIPOS", misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL ARRENDADOR", independientemente que "EL ARRENDATARIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada. Además "EL ARRENDADOR" pagará adicionalmente los daños y/o perjuicios causados.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDATA/674/ADMÓN.-15-18

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL ARRENDADOR" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD TOTAL.- "EL ARRENDADOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los bienes objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a "EL ARRENDATARIO" con ese motivo, "EL ARRENDADOR" conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL ARRENDATARIO".

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL ARRENDADOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL ARRENDATARIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDA/674/ADMÓN.-15-18

“EL ARRENDATARIO” dará a “EL ARRENDADOR” su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.- “EL ARRENDADOR” deberá considerar que los bienes y servicios que ofrece, deberán contar con las garantías de acuerdo a lo siguiente: “EL ARRENDADOR” se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del arrendamiento e instalación de los bienes y servicios; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de “EL ARRENDATARIO”.

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN.- La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.- “EL ARRENDATARIO” y “EL ARRENDADOR” además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las Bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las bases y actas correspondientes al proceso de Concurso por Licitación que dio origen al presente contrato.

DÉCIMA NOVENA: DOMICILIOS CONVENCIONALES.- “EL ARRENDADOR” y “EL ARRENDATARIO” acuerdan que los domicilios señalados como de cada uno en el capítulo de Declaraciones, se consideran como convencionales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionen con el presente contrato, por lo que cualquier notificación que en ellos se practique será válida. Queda entendido que las Partes pueden en lo futuro señalar otro domicilio, con la obligación de



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDA/674/ADMÓN.-15-18

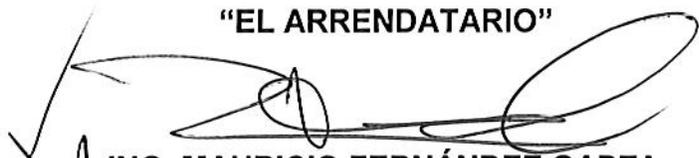
comunicarlo fehacientemente a la otra Parte que interviene, las cuales se considerarán como domicilios convencionales para todos los efectos legales.

VIGÉSIMA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA PRIMERA: COMPETENCIA.- Para la interpretación o aplicación de las Bases, Anexos y del presente contrato, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRARLO, NO EXISTIENDO NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD O DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EL DÍA 6-SEIS DE MARZO DE 2017-DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

"EL ARRENDATARIO"


ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO





SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDA/674/ADMÓN.-15-18

C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

“EL ARRENDADOR”
“COPIADORAS Y TECNOLOGÍA LASER”, S.A. DE C.V.

C.P. ANTONIO KURI NAVARRO
ADMINISTRADOR ÚNICO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE 69 EQUIPOS DE COPIADO DIGITAL Y 1 EQUIPO DE PLANOS, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y “COPIADORAS Y TECNOLOGÍA LASER”, S.A. DE C.V.

DGAJ/AOP/RCCH/GATZ/CONTRATO ARRENDAMIENTO DE 69 EQUIPOS DE COPIADO DIGITAL Y 1 EQUIPO DE PLANOS.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

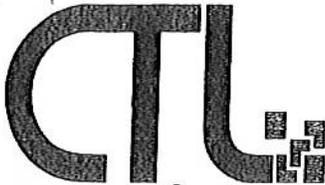
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



COPIADORAS Y TECNOLOGIA LASER

Concurso por Licitación Publica Nacional Presencial no. SA-DA-CL-01/2017

"Contratación de arrendamiento de equipo de copiado"

Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

69 Equipos de copiado

Marca de los Equipos: TOSHIBA

Modelo: Estudio 356

Periodo de Servicio: 01 de Marzo 2017 al 31 de Diciembre del 2018

Características del equipo	Requisitos
Volumen de copiado e impresión mensual	425,000
Velocidad de copiado / impresión por minuto	35 copias / impresión por minuto
Reducción/Ampliación	De 25% a 400%
Alimentador automático	100
Copia continua	Hasta 999 copias
Copia automática dúplex	Si
Copia, impresión y escaneo en tamaño carta y oficio	Si
Copia e impresión en tamaño doble carta	Si
Compaginador electrónico	Si
Clave de acceso	Si
Resolución	2400 X 600 dpi
Minimo abastecimiento de hojas	550
Contador de copias e impresiones	Si
Ahorro de energía	Si
Función de escáner	Escaneo a PC y/o carpeta general
Memoria mínima	1 GB RAM, 60 GB en unidad de disco duro
Equipos	<ul style="list-style-type: none"> - Las copadoras son equipos digitales y con conectividad. - Los equipos son remanufacturados y no están discontinuados por más de 4 años. - Los bienes que proporcionemos entraran en perfecto estado.



COPIADORAS Y TECNOLOGIA LASER

COPIADORAS Y TECNOLOGIA LASER, S.A. DE C.V.

Leona Vicario 106 Col. Emilliano Zapata

C.P. 64390 Monterrey, N. L.

R.F.C. CTL 050412315

COPIADORAS Y TECNOLOGIA LASER S.A. DE C.V.

Leona Vicario # 106, Col. Emiliano Zapata, C.P. 64390 Monterrey, N.L.

T. (81) 8048.4848

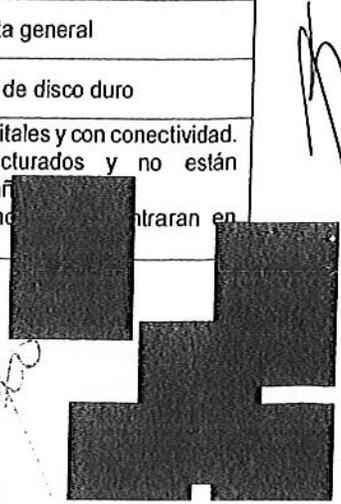


DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Distribuidor Mayorista

TOSHIBA

Leading Innovation >>>





COPIADORAS Y TECNOLOGÍA LÁSER

Modelo: KIP3100

Periodo de Servicio: 01 de Marzo 2017 al 31 de Diciembre del 2018

Características del equipo	Requisitos
Velocidad de copiado / impresión por minuto	7 CPM de planos por minuto tamaño 60X90
Reducción/Ampliación	Ampliación y reducción de 25% a 400%
Alimentador automático	Si, con dos alimentadores
Copia automática	Impresión en red
Copia y escaneo en red	Si, en PDF y TIF
Sistema operativo	Windows 98, WIN 2000, XP, 2003 SERVER

REQUISITO ADICIONAL:

- La Renta será fija mensual sin límite de copias, incluyendo todos los servicios excepto el papel.
- Las copias serán en blanco y negro.
- Las velocidades mencionadas en este anexo son de esa velocidad o superior.

NIVELES DE SOPORTE:

- Se atenderá y resolverá en menos de 03-tres horas cualquier reporte hecho durante la jornada laboral.
- El horario de servicio será de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.; y sábados y domingos de 8:00 a 14:00 hrs., fuera de estos horarios podrán localizar al Gerente de Servicio Técnico
- Ing. Miguel Ángel Garza al Celular: 8111819127 con atención 24-veinticuatro horas para el Municipio de San Pedro, y se atenderá estos reportes en un lapso no mayor a 4-cuatro horas.
- Se capacitará a todos los usuarios de cada área para el uso adecuado de los equipos instalados.
- Se configuraran en las máquinas de cómputo de los usuarios, los equipos de copiado para su uso y operación que cada área designe para tal efecto.
- Se entregara mensualmente un reporte por cada equipo de copiado en donde señale la cantidad de copias e impresiones que realizó cada equipo.
- Se Realizara el mantenimiento preventivo efectuando la limpieza de los mecanismos, lubricación y mantenimiento general, incluyendo sobre el manejo adecuado a los operadores de cada uno de los equipos de fotocopiado e impresión.



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

C.P ANTONIO KURI NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL

COPIADORAS Y TECNOLOGIA LASER, S.A. DE C.V.

Leona Vicario 106 Col. Emiliano Zapata
C.P. 64390 Monterrey, N. L.
R.F.C. CTL 0504123LS
Tel. 8048-4848

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

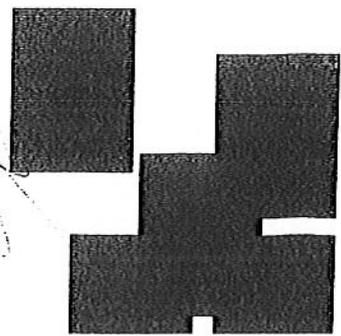
Distribuidor Mayorista

TOSHIBA

Leading Innovation >>>

COPIADORAS Y TECNOLOGÍA LÁSER S.A. DE C.V.

Leona Vicario # 106, Col. Emiliano Zapata, C.P. 64390 Monterrey, N.L.
T. (81) 8048.4848





LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
SA-DA-CL-01/2017
"Contratación de arrendamiento de equipo de copiado"

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-01/2017
"Contratación de arrendamiento de equipo de copiado".

Anexo 3 "Cotización"

N°	Secretaría	Dependencia	Marca y modelo que ofrece	Renta mensual	Total de la renta (22 meses)	Total de la renta (IVA incluido)
1	R. Ayuntamiento	Regidores	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
2	Ayuntamiento	Oficina del Srio.	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
3	Ayuntamiento	Jurídico	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
4	Ayuntamiento	Jurídico / Contencioso	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
5	Ayuntamiento	Archivo / Gobierno	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
6	Ayuntamiento	Pasaportes	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
7	Ayuntamiento	Pasaportes	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
8	Ayuntamiento	Dirección de Jueces Calificadores	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
9	Ayuntamiento	Ordenamiento	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

[Handwritten signature]

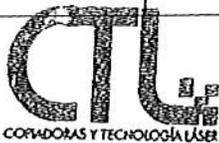


DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Distribuidor Mayorista
TOSHIBA Copiadoras y Tecnología Láser S.A. DE C.V.
 Leading Innovation >>> Tel. 8048-4848
 P. 64390 Monterrey, N.L.
 R.F.C. CTL 0501235
 Vicario # 106, Col. Emiliano Zapata, C.P. 64390 Monterrey, N.L.
 T. (81) 8048.4848



10	Ayuntamiento	Participación Ciudadana	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
11	Ayuntamiento	Delegación SP400 (Polivalente)	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
12	Ayuntamiento	Escrituración	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
13	Ayuntamiento	Delegación Canteras	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
14	Finanzas y Tesorería	Ingresos	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
15	Finanzas y Tesorería	Parquímetros	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
16	Finanzas y Tesorería	Egresos	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
17	Administración	Oficina del Srio.	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
18	Administración	Adquisiciones	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
19	Administración	Adquisiciones	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
20	Administración	Recursos Humanos	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00



COPIADORAS Y TECNOLOGIA LASER, S.A. DE C.V.

Distribuidor Mayorista

C.P. 64390 Monterrey, N.L.

R.F.C. C.T.L. 050412315

Leading Innovation >>> Tel. 8048-4848

COPIADORAS Y TECNOLOGÍA LÁSER S.A. DE C.V.

C.P. 64390 Monterrey, N.L. R.F.C. C.T.L. 050412315

T. (81) 8048.4848

LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
SA-DA-CL-01/2017
"Contratación de arrendamiento de equipo de copiado"



COPIADORAS Y TECNOLOGÍA LÁSER

21	Administración	Nóminas (Recursos Humanos)	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
22	Administración	Servicio Médico	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
23	Administración	Tecnologías	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
24	Desarrollo Cultural	Oficina del Srío.	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
25	Desarrollo Cultural	Museo	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
26	Desarrollo Cultural	Plaza Fátima	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
27	Desarrollo Cultural	Casa de la Cultura San Pedro	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
28	Desarrollo Cultural	Auditorio	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
29	Desarrollo Social	Oficina del Srío.	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
30	Desarrollo Social	Municipio Saludable	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
31	Desarrollo Social	Educación	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signatures and stamps]

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



COPIADORAS Y TECNOLOGÍA LASER, S.A. DE C.V.

Distribuidor Leona Vicario 106 Col. Emiliano Zapata
C.P. 64390 Monterrey, N.L.

TOSHIBA

C. CTI. 05041231

COPIADORAS Y TECNOLOGÍA LÁSER S.A. DE C.V.

Leading Innovation >>>

Leona Vicario # 106, Col. Emiliano Zapata, C.P. 64390 Monterrey, N.L.
T. (81) 8048.4848



COPIADORAS Y TECNOLOGÍA LÁSER

32	Desarrollo Social	Biblioteca	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
33	Desarrollo Social	Deportes	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
34	DIF	Dirección General	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
35	DIF	Centros Comunitarios	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
36	DIF	CAP	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
37	DIF	Cendi 1 (Asistencia Social)	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
38	DIF	Cendi N° 2	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
39	DIF	Cendi N° 5	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
40	DIF	Estancias Primarias	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
41	Desarrollo Social	Desarrollo Humano	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
42	Desarrollo Sustentable	Archivo	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

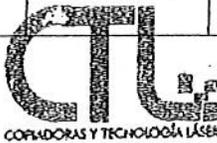
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



COPIADORAS Y TECNOLOGÍA LÁSER

COPIADORAS Y TECNOLOGIA LASER, S.A. DE C.V.

Leona Vicario 106 Col. Emiliano Zapata

Distribuidor Mayor C.P. 64390 Monterrey, N.L.

TOSHIBA CTL 0504123L5

Tel. 8048-4848

Leading Innovation >>>

COPIADORAS Y TECNOLOGÍA LÁSER S.A. DE C.V.

Leona Vicario # 106, Col. Emiliano Zapata, C.P. 64390 Monterrey, N.L.

T. (81) 8048.4848

LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

SA-DA-CL-01/2017

"Contratación de arrendamiento de equipo de copiado"



43	Desarrollo Sustentable	Oficina del Srio.	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
44	Desarrollo Sustentable	Oficina del Srio.	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
45	Desarrollo Sustentable	Dirección de Control Urbano	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
46	Contraloría	Oficina del Srio.	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
47	Obras Públicas	Oficina del Srio.	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
48	Obras Publicas	Dirección de Contratación	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
49	Seguridad Municipal	Coordinación Administrativa	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
50	Seguridad Municipal	Oficina del Srio. (Academia C2)	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
51	Seguridad Municipal	Oficina Administrativa C2	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
52	Seguridad Municipal	Barandilla de Policía	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
53	Seguridad Municipal	Dirección de Policía Informática	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00



COPADORAS Y TECNOLOGIA LASER, S.A. DE C.V.

Distribuidor Mayorista

COPADORAS Y TECNOLOGÍA LÁSER S.A. DE C.V.

Leona Vicario # 106, Col. Emiliano Zapata, C.P. 64390 Monterrey, N.L.
T. (81) 8048.4848

TOSHIBA
Leading Innovation >>>

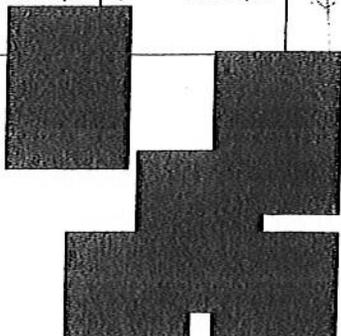
sl.



54	Seguridad Municipal	Barandilla Policía C2	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
55	Seguridad Municipal	Dirección de Tránsito Sala de Partes	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
56	Seguridad Municipal	Sala de Partes C2	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
57	Seguridad Municipal	Dirección del C4	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
58	Servicios Públicos	Oficina del Srio.	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
59	Servicios Públicos	Imagen Urbana	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
60	Servicios Públicos	Servicios Generales	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
61	Servicios Públicos	Medio Ambiente	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
62	Presidencia	Comunicación	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
63	Presidencia	Dirección de Atención Ciudadana (CIAC)	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
64	Secretaría General	Secretaría General	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00

[Handwritten signature]

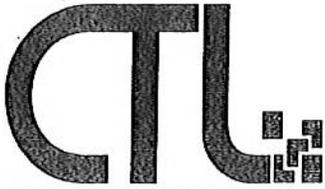
[Handwritten signature]



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Distribuidor Mayorista
COPIADORAS Y TECNOLOGÍA LÁSER S.A. DE C.V.
 Leóna Vicario 106 Col. Copiadoras y Tecnología Láser S.A. DE C.V.
TOSHIBA C.P. 64390 Monterrey, N.L.
 R.F.C. CTL 07091555 # 106, Col. Emiliano Zapata, C.P. 64390 Monterrey, N.L.
 Leading Innovation >>> Tel. 8048-4848 T. (81) 8048.4848

6/2



COPIADORAS Y TECNOLOGÍA LÁSER

65	Sría. Desarrollo Económico	Fomento Económico	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
66	Sría. Desarrollo Económico	Incubadora	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
67	Sría. Desarrollo Económico	Empleo y competitividad	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
68	Dirección de Vinculación Cultural	Dirección de Vinculación Cultural	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
69	Sría. De Finanzas y Tesorería Municipal	Oficina del Secretario	TOSHIBA 356	\$ 1.400,00	\$ 30.800,00	\$ 35.728,00
	Equipo de planos láser	Desarrollo Sustentable	TOSHIBA KIP 3100	\$ 13.200,00	\$ 290.400,00	\$ 336.864,00
				TOTAL	\$ 2,415,600.00	\$ 2.802.096,00

TOTAL CON IVA (LETRA): DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M/N

ATENTAMENTE



COPIADORAS Y TECNOLOGIA LASER, S.A. DE C.V.
 Leona Vicario 106 Col. Emiliano Zapata
 C.P. 64390 Monterrey, N. L.
 R.F.C. CTL 050412315
 Tel. 8048-4848

C.P ANTONIO KURI NAVARRO
 REPRESENTANTE LEGAL



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Distribuidor Mayorista

TOSHIBA

Leading Innovation >>>

COPIADORAS Y TECNOLOGÍA LÁSER S.A. DE C.V.

Leona Vicario # 106, Col. Emiliano Zapata, C.P. 64390 Monterrey, N.L.
 T. (81) 8048.4848

7/

